



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – 38828 del 15 de agosto de 2006

Bogotá, D.C.

Señor
JOSÉ YESID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
ADITT
Calle 22 D No. 34 – 28
BOGOTÁ D.C

Asunto: Transporte
Circular reestructuración de horarios

En atención al oficio MT 24384 del 4 de mayo de 2006, trasladado a esta oficina por el Grupo de Apoyo de la Subdirección de Transporte el 17 de julio de 2006, mediante el cual solicita se derogue la circular 034999 de 2005 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le manifestamos lo siguiente:

La reestructuración de horarios implica incremento o disminución de los mismos y se debe tener en cuenta que las decisiones administrativas deben ser motivadas y deben cumplir con los presupuestos fácticos de la norma. En efecto como se trata de racionalizar el servicio en un determinado corredor vial, necesariamente se requiere de una sustentación técnica o estudio que determine las condiciones reales de la oferta y la demanda del servicio.

Dicha sustentación deberá ser acorde con la capacidad transportadora asignada a las empresas toda vez que la reestructuración permite el incremento de la misma, de tal suerte que se requiere que la decisión corresponda a las condiciones propias de la sociedad transportadora.

De otro lado, le manifestamos que la circular 034999 de 2005, se encuentra vigente y es susceptible de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica